



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00532821-NEU-DESP#MERN-SOL. ANR EMHIDRO EJERCICIO 2021.-

VISTO:

El expediente N° 8800-002682/20 y expediente electrónico EX-2020-00532821-NEU-DESP#MERN del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto el Presidente de la Empresa EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (EMHIDRO S.E.P.) eleva la solicitud de un aporte no reintegrable por la suma de pesos veinticuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y seis (\$ 24.655.596.-);

Que la citada Empresa lleva adelante tareas relacionadas con la concreción de obras hidráulicas de aprovechamiento multipropósito, priorizando aquellas ubicadas enteramente en territorio provincial, para lo cual ejecuta estudios y proyectos y realiza gestiones tendientes a conseguir el financiamiento necesario para su construcción;

Que EMHIDRO S.E.P., en el ejercicio 2021, se propone avanzar con la evaluación del sistema de aprovechamientos hidroeléctricos emplazados en la cuenca de los ríos Varvarco y Neuquén Superior, que se encuentran desarrollados a nivel de inventario;

Que a través de su participación en la Unidad Técnica Mixta de Evaluación y Supervisión (UTMES), EMHIDRO S.E.P. continuará, en conjunto con el Estado Nacional, en el análisis de las propuestas de financiamiento para la contratación del Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I, que se adjudicó a un grupo de empresas constructoras nacionales;

Que asimismo, la Empresa pretende reforzar los vínculos con organismos y empresas nacionales, provinciales e interjurisdiccionales con incumbencias en la ejecución y administración de proyectos hidroeléctricos, con el fin de definir programas a mediano y largo plazo para la concreción de estas obras;

Que con el objeto de cumplir con el plan de trabajos propuesto, EMHIDRO S.E.P. elaboró y presentó al Ministerio de Energía y Recursos Naturales el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2021, que comprende principalmente gastos en personal, servicios y funcionamiento;

Que en consecuencia se aprobó en la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio una partida de crédito presupuestario para EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

PROVINCIAL por la suma de pesos veinticuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y seis (\$ 24.655.596.-);

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que la presente norma se encuadra en lo establecido en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus respectivas reglamentaciones: Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio Decreto N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (EMHIDRO S.E.P.) por la suma de pesos veinticuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y seis (\$24.655.596,00.-), con destino a gastos de funcionamiento.

Artículo 2°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, LIQUÍDESE y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, PÁGUESE a EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (EMHIDRO S.E.P.), hasta la suma indicada en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto 2021:

JUR.08 – SA.WF – Ministerio de Energía y Recursos Naturales

UO. 01 - Ministerio de Energía y Recursos Naturales

NAP 90 “CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES”

Jur	SA	UO	FIN	FUN	Subf	Inc	PP	pp	SPAR	FF	UBGE	Importe
08	WF	01	04	01	03	05	05	06	061	1111	0000	\$24.655.596.-

“Aporte No Reintegrable a Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P.”

Artículo 4°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

